

18107 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Algebra» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Algebra» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 26 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas del día 3 de octubre próximo en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense, entregando los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

El Tribunal les notificará el sistema acordado para la práctica del tercer ejercicio y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Asimismo y de conformidad con la norma 6.5 de la Orden de 23 de agosto de 1976, el primer ejercicio se iniciará a las nueve horas del día siguiente.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente, Angel Mallol Balmaña.

18108 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Química Analítica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Química Analítica» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 28 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las once horas del día 7 de octubre próximo, en el Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid).

En el acto de presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente, Francisco Buscaróns Ubeda.

MINISTERIO DE TRABAJO

18109 *RESOLUCION de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social por la que se convoca concurso-oposición restringido para la Escala Administrativa de la misma.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 14 plazas de Administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 2 del Decreto 3686/1974, de 20 de diciembre, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.*

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución, según la forma de concurso-oposición restringido según Decreto 3686/1974, de 20 de diciembre.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases:

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, en un tiempo de media hora.

b) Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio realizarán este ejercicio, que consiste en resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Tendrá una duración de treinta minutos.

c) Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados realizarán este ejercicio, que consistirá en contestar dos temas de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» extraídos a la suerte del programa que figura como anexo a la presente.

Fase de concurso:

a) De acuerdo con el baremo de méritos de la norma 7.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Périto, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentación.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Podrán tomar parte en esas pruebas selectivas todos los administrativos que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha Escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social al 27 de enero de 1975 y clasificados por la Presidencia del Gobierno, conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y hallarse en posesión de la titulación exigida.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Junta Económica.

3.3. *Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Junta Económica la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».*